



MINISTERIO
DE DEFENSA

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL GRUPO M1
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

Resolución de 26 de mayo de 2023, (BOE núm. 129 de 31 de mayo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M1 SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 129 de 31 de mayo de 2023)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la valoración provisional de méritos de la fase del concurso, previsto en la base 6.5 de las bases de la convocatoria, una vez analizadas y revisadas todas las presentadas por los aspirantes, el Tribunal Calificador,

ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar y publicar la valoración definitiva de la fase de concurso, por orden alfabético de los aspirantes. Los motivos de desestimación, en su caso, de las alegaciones han sido:

General: No se valoran los méritos que no se hubieran poseído a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ni la documentación presentada fuera de plazo.

Méritos profesionales: No se han valorado los que estén acreditados en modelos de certificados distintos de los que figuran como Anexo VI o VI-A de la convocatoria, cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la administración o como personal militar, como tampoco los que no estén acreditados con certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con copia de los contratos justificativos, ni los posteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos académicos: No se valoran los cursos cuyo contenido no guarde relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta o cuando se han presentado varios cursos con el mismo contenido solo se ha valorado uno, el de más horas. No se han valorado igualmente, los certificados habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales.

SEGUNDO.- Finalizadas las fases de oposición y de concurso, elevar a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo así como la relación de aspirantes que obtienen plaza, por orden de puntuación por cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa del Anexo II

Madrid, 21 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.- José Manuel Vera Carranco.